INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 069-2020-INEI

Lima, 28 de febrero de 2020

Visto, el Informe N° 023-2020-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática se establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que establece las pautas y plazos para el Planeamiento Institucional que comprende la política y planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 Modificaciones en el Plan Operativo Institucional de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Plan Operativo Institucional - POI se modifica cuando hay cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas y/o cuando se deben incorporar nuevas Actividades Operativas por cambios en el entorno;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2019 se aprobó el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y con Resolución Jefatural N° 423-2019-INEI se aprobó su consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) para el Año Fiscal 2020;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b). del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;

Que, mediante documento del visto la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión técnica favorable para la aprobación con eficacia anticipada al 07 de enero de 2020 de la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2020, del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, por incorporación de tareas en la Meta 0050 servicios estadísticos – Primer Censo Nacional de Organismos de Evaluación de la Conformidad – 2019 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y Sub Jefatura de estadísticas mediante los Oficios N° 520-2020-INEI/DNCE y Oficio N° 055-2020-INEI/SJE respectivamente;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, atendiendo a los cambios suscitados y conforme a lo expuesto por la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, resulta necesario aprobar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2020 del INEI

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, y las visaciones de la Secretaría General, Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al 7 de enero de 2020 la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional Anual 2020 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y Anexo en la página web del INEI (www.inei.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Econ. Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática